

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

5467

DECRETO 238/2025, de 9 de diciembre, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Bioartigas, S.A., y se autoriza a las personas representantes de las acciones titularidad directa o indirecta de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi a prestar su conformidad a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de dicha sociedad.

El Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía (EVE) adoptó, con fecha 7 de mayo de 2025, el acuerdo de autorizar al EVE a concurrir a la ampliación de capital de Bioartigas, S.A. y a suscribir, mediante la aportación dineraria de una cantidad equivalente a la que determine en su informe de valoración de activos el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil, el 50 % de la ampliación de capital. La operación se llevará a efecto tras la aprobación de la ampliación por parte del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Administración de la sociedad Bioartigas, S.A., adoptó, con fecha 27 de junio de 2025, los siguientes acuerdos:

– Propuesta de aumento de capital por aportación no dineraria.

Se propone a la Junta General de Accionistas aprobar un aumento de capital por aportación no dineraria de los activos que se describen en el informe que queda adjunto como Anexo 1 a esta acta por importe de 5.335.557,80 euros, mediante la emisión de 887.780 acciones nominativas de la Serie A, números 51.001 a 938.780, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que serían suscritas y desembolsadas íntegramente por el Ayuntamiento de Bilbao.

Se propone que dichas acciones se emitan con una prima de emisión de 0,0000023767149522801500 euros por acción, es decir, 2,110000000335280000 euros en total.

De esta forma, el importe nominal del aumento de capital (5.335.557,80 euros) más el importe total de prima de emisión (2,110000000335280000 euros) totalizan 5.335.559,91 euros, esto es, el importe por el que el experto independiente designado por el Registro Mercantil, D. Pedro Hernandez, ha valorado los activos objeto de aportación no dineraria.

– Propuesta de aumento de capital por aportación dineraria.

Se propone a la Junta General de Accionistas aprobar un aumento de capital por aportación dineraria por importe de 5.335.557,80 euros, mediante la emisión de 887.780 acciones nominativas de la Serie B, números 938.781 a 1.826.560, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que serían suscritas y desembolsadas íntegramente por el Ente Vasco de la Energía.

Se propone que dichas acciones se emitan con una prima de emisión de 0,0000023767149522801500 euros por acción, es decir, 2,110000000335280000 euros en total.

De esta forma, el importe nominal del aumento de capital (5.335.557,80 euros) más el importe total de prima de emisión (2,110000000335280000 euros) totalizan 5.335.559,91 euros.

El Ente Vasco de la Energía concurrirá a la ampliación de capital de la sociedad Bioartigas, S.A. por un importe de cinco millones trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (5.335.559,91) equivalente al 50 % de la misma, cuyo importe total es de diez millones seiscientos setenta y un mil ciento diecinueve euros con ochenta y dos céntimos (10.671.119,82).

El artículo 110.1 de la Ley del Patrimonio de Euskadi cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El artículo 111.2 de la Ley del Patrimonio de Euskadi cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, establece que la conformidad de los representantes de las acciones titularidad, directa o indirecta, de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma a la aprobación de los estatutos sociales y sus modificaciones será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento a que se encuentre vinculada la sociedad.

La sociedad Bioartigas, S.A. tiene por objeto social:

– El aprovechamiento de la energía contenida en las basuras tanto para usos externos como internos en las propias instalaciones del vertedero, así como el asesoramiento técnico a terceros en relación con el citado aprovechamiento. Concretamente, la Sociedad posee una planta de biogás instalada en el vertedero de Artigas con una potencia de 1.350kW.

– El aprovechamiento de la energía hidroeléctrica mediante instalaciones situadas tanto a pie de presa como en canales de abastecimiento. En este sentido, la Sociedad explota la Central Hidroeléctrica de Ordunte, la cual tiene una potencia instalada de 535kW.

– La promoción de cualquier otro tipo de energía renovable y sistemas de alta eficiencia energética mediante la realización de estudios, proyectos y obras en el campo de actividad, así como el asesoramiento técnico a terceros.

– La construcción y explotación de sistemas de producción, distribución y suministro energético basados en energías renovables y sistemas de alta eficiencia.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto.

El motivo de la ampliación de capital es la puesta en marcha de un sistema urbano de climatización de muy baja temperatura en la isla de Zorrotzaurre.

lunes 22 de diciembre de 2025

En su virtud, a propuesta conjunta de los consejeros de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de diciembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1.— Autorizar al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Bioartigas, S.A. por un importe de cinco millones trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (5.335.559,91) equivalente al 50 % de la misma. Tras esta operación la participación del Ente Vasco de la Energía en la sociedad se mantendrá en el 50 %.

Artículo 2.— Autorizar a las personas representantes de las acciones titularidad del Ente Vasco de la Energía para prestar su conformidad a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Bioartigas, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital, cuya redacción recogerá la nueva cifra de capital social.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.

El consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.